

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 117 - 2025-MDJLBYR

J L. Bustamante y Rivero, 26 de diciembre del 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de diciembre del 2025, el Informe N° 545-2025-OGPEYP/GM-MDJLBYR de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto sobre Presupuesto Institucional de Apertura 2026 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero e Informe Legal N° 420-2025-OGAJ-MDJLBYR de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades-, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, es atribución del Concejo Municipal, de conformidad con el numeral 16) del Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Aprobar el Presupuesto Anual y sus Modificaciones, dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo 1440, precisa que “Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine”;

Que, mediante Informe N° 545-2025-OGPP/GM-MDJLBYR de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, propone el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al ejercicio fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para su aprobación por el Concejo Municipal y su promulgación posterior, que cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones tipificadas en los artículos 9° y 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, luego de la respectiva deliberación y evaluación de los documento pertinentes respecto del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta para la ejecución de los acuerdos adoptados;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero por el monto de S/. 63,702.384 (sesenta y tres millones setecientos dos mil trescientos ochenta cuatro con 00/100 soles) según la siguiente distribución:

Fuente / Rubro de financiamiento	(En soles)	%
1. RECURSOS ORDINARIOS	809,087	1.27
00 Recursos Ordinarios	809,087	1.27
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	10,411,010	16.34
09 Recursos Directamente Recaudados	10,411,010	16.34
5. RECURSOS DETERMINADOS	52,482,287	82.39
07 Fondo de Compensación Municipal	8,839,327	16.84
08 Impuestos Municipales	21,936,000	41.80
18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	21,706,960	41.36
TOTAL	63,702.384	100.00

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la distribución porcentual del rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN ascendente a **S/. 8 839.327 (Ocho millones ochocientos treinta nueve mil trescientos veintisiete con 00/100 soles)**, según la siguiente distribución:

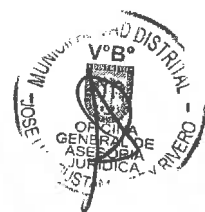
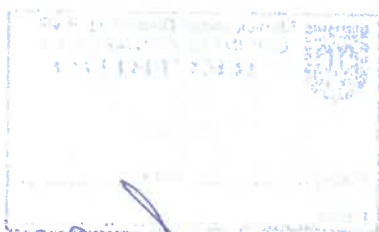
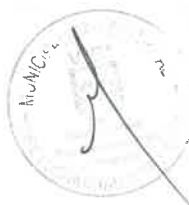
CATEGORIA DE GASTO	%	(EN SOLES)
GASTO CORRIENTE	95.00%	8 397 361
GASTO DE CAPITAL	5.00%	441 966

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remitir el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero a la Contraloría General de la República, Congreso de la República y la Dirección General del Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y demás órganos y/o unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero. www.munibustamante.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaria General

Mag. Fredy Javier Zagarra Black
Alcalde

Archivo
Alcaldía
G. Municipal
Planeamiento E. y Presupuesto
Administración Financiera
Abastecimiento
Tesorería
Contraloría General de la República
Congreso de la República
Dirección General del Presupuesto Público
Tecnologías

580406